



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

022140 25 NOV 2020

Por medio de la cual se corrige la Resolución 013828 del 10 de diciembre de 2019.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 17562 del 31 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 013828 del 10 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional decidió *"Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de TÉCNICA SUPERIOR EN ENFERMERÍA, otorgado el 25 de julio de 2014, por la UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, VENEZUELA, a ANI MELISA FONSECA BANDERA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.958.073, como equivalente al título de ENFERMERA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992."*, con ocasión del trámite radicado en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2019-0000443.

Que mediante solicitud con radicados 2019-ER-369464 del 12 de diciembre del 2019 y 000671 del 3 de enero de 2020, la señora ANI MELISA FONSECA BANDERA informa que en la Resolución referida existe un yerro tipográfico en el primer párrafo de la parte considerativa y en el primer artículo de la parte resolutive del citado acto administrativo, pues la denominación y fecha correcta del título convalidado es *"LICENCIADA EN ENFERMERÍA, otorgado el 16 de junio de 2017"*, pero en el acto administrativo quedó consignada como *"TÉCNICA SUPERIOR EN ENFERMERÍA, otorgado el 25 de julio de 2014"*, razón por la cual, solicita la modificación de la Resolución 013828 del 10 de diciembre de 2019.

Que una vez revisada la Resolución 013828 del 10 de diciembre de 2019, se logró evidenciar que efectivamente existe un yerro de digitación, en cuanto a la transcripción de la denominación y fecha del título objeto de convalidación, toda vez que se encuentra digitado de manera errónea en dicho acto administrativo.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece lo siguiente:

«Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.»

Que del análisis de la situación particular, la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior encuentra que en el presente caso se está en presencia de un error meramente formal, por lo que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se considera procedente realizar la respectiva corrección en la Resolución 013828 del 10 de diciembre de 2019, en lo referente a la denominación y fecha del título convalidado.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución por la cual se corrige la Resolución 013828 del 10 de diciembre de 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el primer párrafo de la parte considerativa de la Resolución 013828 del 10 de diciembre de 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

“Que ANI MELISA FONSECA BANDERA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.958.073, presentó para su convalidación el título de LICENCIADA EN ENFERMERÍA, otorgado el 16 de junio de 2017, por la UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV2019-0000443.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución 013828 del 10 de diciembre de 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

“Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de LICENCIADA EN ENFERMERÍA, otorgado el 16 de junio de 2017, por la UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, VENEZUELA, a ANI MELISA FONSECA BANDERA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.958.073, como equivalente al título de ENFERMERA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.”

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y no revive términos para la interposición de recursos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: JROSERO - Profesional del Grupo de convalidaciones.
Revisó: MOVALLE - Profesional del Grupo de convalidaciones